



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad, en atención al Requerimiento 002 – 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, se adelantó Proceso de Contratación a través de la Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, con la finalidad de adquirir computadores.

Que en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se generó la Orden de Compra No. 116415 de 2023, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la sociedad P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores”.

Que la Orden de Compra No. 116415 de 2023, se colocó por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.236.646.500,60) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 310 unidades de computadores portátiles, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 26 de septiembre al 19 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

Ítems	Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
1	ETP-PT-16	ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	310	\$ 3.790.715,25	\$ 1.175.121.727,50
2	COMPONENTE-PT-69	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	310	\$ 0,00	\$ 0,00
3	COMPONENTE-PT-72	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	310	\$ 0,00	\$ 0,00
4	COMPONENTE-PT-75	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	310	\$ 0,00	\$ 0,00
5	COMPONENTE-PT-76	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	310	\$ 0,00	\$ 0,00
6	ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	310	\$ 97.074,25	\$ 30.093.017,50
7	ACCESORIO-30	Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	310	\$ 68.039,44	\$ 21.092.226,40
8	ACCESORIO-44	Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	310	\$ 33.353,32	\$ 10.339.529,20
					\$ 1.236.646.500,60

Que el día 26 de septiembre de 2023, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el documento Anexo 3 - Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 y las partes suscribieron el acta de inicio el día veintiséis (26) de septiembre de 2023.

Que en la Orden de Compra No. 116415 de 2023, se estableció como Supervisor de la misma, el Jefe de Grupo Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que el día 13 de octubre de 2023, se realizó Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, cuyo objeto consistió en *“Reducir el valor de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, generada a nombre de la Sociedad P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., reduciendo el CDP No. 12523 y Compromiso No.30323, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$279,242,758.20) M/CTE.”*, así las cosas, en la modificación realizada a la citada Orden de Compra, se adquirieron 240 equipos, por valor NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$957.403.742,40) M/CTE, incluido IVA.

Que el día 17 de noviembre de 2023, se realizó la Modificación No. 2 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de vencimiento a la citada orden de compra, en el término de cuarenta y un días (41) días calendario, contados a partir del veinte (20) de noviembre al treinta (30) de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el fabricante informó que en dicho término estarían llegando al país los equipos portátiles.

Que el día 22 de diciembre de 2023, se realizó Modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de vencimiento a la citada orden de compra, en el término de sesenta y un días (61) días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024 al veintinueve (29) de febrero de 2024.

Que el día 29 de diciembre de 2023, se realizó Modificación No. 4 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se adicionó la citada orden de compra, en la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.805.280,68) M/CTE, incluido IVA, para atender parte de los cargos creados mediante acuerdos PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12125 de fecha 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12126 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Es importante manifestar, que el día 22 de febrero de 2024, se registró el ingreso de doscientos cuarenta (240) equipos portales, quedando pendiente la entrega de los dieciocho (18) equipos adicionales en el mes de diciembre de 2023.

Que mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, (documento que se adjunta), la Señora ALIZ ADRIANA AFANAFOR GUIZA, Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., solicitó a la Entidad una prórroga de sesenta y un (61) días calendario adicional para la entrega de los dieciocho (18) equipos portátiles pendientes de entrega, teniendo en cuenta la carta emitida por el fabricante HP, donde argumenta lo siguiente:

“

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: DESAJ - Valle del Cauca
- Pedido: 117081125
- Socio: P and P Systemas Colombia SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 117081125 cuenta con un estimado de entrega para mediados de marzo.

(...)”

Dado lo anterior, el Jefe de Grupo de Soporte Tecnológico, mediante oficio DESAJCLO24-812 de fecha 26 de febrero de 2024, solicitó la autorización respectiva y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial, prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, sustentando lo siguiente:

"(...) Ahora bien, es preciso informarle que el día 22 de febrero de 2024, se registro el ingreso de doscientos cuarenta (240) equipos portales, quedando pendiente la entrega de los dieciocho (18) equipos adicionales en el mes de diciembre de 2023.

Que mediante escrito de fecha 26 de enero de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, el contratista solicita celebrar una prórroga a la citada orden de compra, para la entrega de los dieciocho (18) equipos portátiles y así cumplir con la totalidad del objeto contractual, esto teniendo en cuenta la información suministrada por el fabricante de los equipos, en la que manifestó que los equipos tendrían un estimado de entrega para mediados del mes de marzo; de otra parte

Es preciso indicar, que una vez analizada la justificación dada por la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., se encuentra procedente prorrogar dicha Orden de Compra, por el termino de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, tal como lo solicita la firma, teniendo en cuenta que en dicho termino se realizaría la entrega de los dieciocho (18) equipos y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad.

Así las cosas, en mi calidad de Supervisor, recomiendo que la Orden de Compra No. 116415 de 2023, sea prorrogada en la fecha de vencimiento, hasta el día 30 de abril de 2024, esto es en SESENTA Y UN (61) DÍAS calendario, contados a partir del primero (1) de marzo al treinta (30) de abril de 2024. (...)"

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor de la Orden de Compra, mediante oficio DESAJCLO24-814 de fecha 26 de febrero de 2024, la Directora Seccional, autorizó realizar la prórroga a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, conforme los parámetros expuestos.

Así las cosas, a través del oficio DESAJCLO24-816 de fecha 26 de febrero de 2024, el Supervisor de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, informó al contratista que se realizaría la modificación No. 5 respectiva, con el fin de prorrogar la fecha de vencimiento de la misma y se requirió la documentación para la modificación.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, el contratista allegó la documentación requerida para la modificación.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad real de la Entidad consistente en la adquisición de computadores portátiles, se requiere nuevamente prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, por el término de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del PRIMIERO (1) DE MARZO AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024, término en el que los dieciocho (18) equipos restantes, toda vez que estos cuentan con un estimado de entrega para mediados del mes de marzo, como lo manifiesta el el fabricante HP.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, circunstancia que, aunado a lo reglado en el artículo 5 numeral 2 y el precitado artículo 40 del mismo Estatuto, permiten concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, cuyo objeto consiste en *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores."*, generada a nombre de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., por el término de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del PRIMERO (1) DE MARZO AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO	Prorrogar el término de duración la Orden de Compra No. 116415 de 2023, generada a nombre de la Sociedad P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
---------------	--

PLAZO ADICIÓN	El término de duración (fecha de vencimiento de Orden de Compra) es SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del PRIMERO (1) DE MARZO AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.			
FORMA DE PAGO	<p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad, previo cumplido del supervisor de las Órdenes de Compra resultantes e ingresos de los equipos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.</p>			
SUPERVISOR	Está a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.			
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN				
N/A				
5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN				
El contratista deberá modificar las pólizas establecidas en la Orden de Compra No. 116415 de 2023, de acuerdo con la presente modificación, en relación con las vigencias de los riesgos amparados.				
Firmado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).				
Proyectó	Revisó			Aprobó
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
VIABILIDAD JURIDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, ésto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma:				
				
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica				

Solicitud de prorroga OC. 116415

licitaciones licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>

Lun 26/02/2024 11:38 AM

Para:Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (451 KB)

Solicitud de prorroga 2 DESAJ - Valle Del Cauca OC 116415.pdf;

Buenos dias

Sra. Adriana

Por medio del presente correo envío solicitud de prórroga para la OC. 116415.

Cordialmente

Yuly Bolaños Pastran

Licitaciones

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Cel: (571) 3173655237

Autopista Medellín km 3.5 Oficina C-72 vía Cota

Terminal Terrestre de Carga

Corporativo: licitaciones@pypsystems.com



VISITA NUESTRA PAGINA:

<https://www.pypsystems.com/>



----- Declaración de Confidencialidad de Correo Internet -----

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos está destinada únicamente para la persona o entidad a la cual está dirigida y es privada y confidencial. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, difusión, distribución o copia de este mensaje y/o archivos adjuntos está estrictamente prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente inmediatamente respondiendo este mismo correo. Gracias por su cooperación.

----- **Internet e-mail Confidentiality Statement** -----

Information contained in this e-mail message and /or in the attached files is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed and is private and confidential. If you are not the intended recipient, any storage, dissemination, distribution or copying of this message and/or attached files is strictly prohibited. If you have received this message in error, please destroy it and notify to the sender immediately by reply this e-mail. Thank you for your cooperation

Cota, Cundinamarca 26 de febrero de 2024

Señores

DESAJ - Valle Del Cauca

Aten. Sr. Andrés Mauricio Fernandez Peña

Supervisor OC. 116415

Medellín

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 116415

Justificación: “Se requiere contratar la adquisición de computadores, con base en el Requerimiento 002 de 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, correspondiente a 733 computadores de escritorio y 236 computadores portátiles.”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 61 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 12523	etp03 - ETP-PT-16. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 --NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	18	3.185.475,00	57.338.550,00
CDP 12523	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18	0	0,00
CDP 12523	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación EpeatGold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18	0	0,00
CDP 12523	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	18	0	0,00
CDP 12523	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18	0	0,00
CDP 12523	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	18	81.575,00	1.468.350,00
CDP 12523	etp03 - ACCESORIO-30. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play- Todas las zonas	18	57.176,00	1.029.168,00
CDP 12523	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	18	28.028,00	504.504,00
CDP 12523	etp03 - IVA	1	11.464.708,68	11.464.708,68
			71.805.280,68	

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 29 de febrero de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 26 de febrero Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

“Estimado socio,

P and P Systemas Colombia SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- *Cliente final: DESAJ – Valle del Cauca*
- *Pedido: 117081125*
- *Socio: P and P Systemas Colombia SAS*

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 117081125 cuenta con un estimado de entrega para mediados de marzo.

A solicitud de P and P Systemas Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP”

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación y transporte de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc” debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

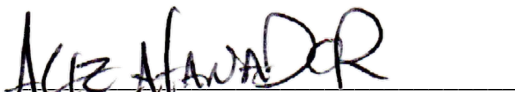
Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden

de compra en mención hasta el 30 de Abril de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad.

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



26 de febrero de 2024

Estimado socio,
P and P Systemas Colombia SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: DESAJ - Valle del Cauca
- Pedido: 117081125
- Socio: P and P Systemas Colombia SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 117081125 cuenta con un estimado de entrega para mediados de marzo.

A solicitud de P and P Systemas Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.(OPD-0003658560)



DESAJCLO24-812

Santiago de Cali, febrero 26 de 2024

Doctora

CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA

Directora Ejecutiva Seccional
Administración Judicial de Cali – Valle
Cali

Asunto: *“Solicitud autorización Modificación
No. 5 Orden de Compra No. 116415 de 2023”*

Respetada Doctora Clara Inés,

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para prorrogar nuevamente la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, colocada a nombre de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., por medio del cual se contrató la adquisición de computadores portátiles.

Que el día 13 de octubre de 2023, se le realizó una modificación a la citada Orden de Compra, en la cual se redujó el valor contratato, quedando en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$957.403.742,40) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 240 unidades de computadores portátiles - Zona 1 y conforme al plazo de ejecución, la misma vence el día 19 de noviembre de 2023.

Que el día 17 de noviembre de 2023, se realizó la Modificación No. 2 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de vencimiento a la citada orden de compra, en el término de cuarenta y un días (41) días calendario, contados a partir del veinte (20) de noviembre al treinta (30) de diciembre de 2023.

Que el día 22 de diciembre de 2023, se realizó Modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de vencimiento a la citada orden de compra, en el término de sesenta y un días (61) días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024 al veintinueve (29) de febrero de 2024.

Que el día 22 de diciembre de 2023, se realizó Modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de vencimiento a la citada orden de compra, en el término de sesenta y un días (61) días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024 al veintinueve (29) de febrero de 2024.

Que el día 29 de diciembre de 2023, se realizó Modificación No. 4 a la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en la cual se adicionó la citada orden de compra, en la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.805.280,68) M/CTE, incluido IVA, para atender parte de los cargos creados mediante acuerdos PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12125 de fecha 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12126 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Ahora bien, es preciso informarle que el día 22 de febrero de 2024, se registro el ingreso de doscientos cuarenta (240) equipos portales, quedando pendiente la entrega de los dieciocho (18) equipos adicionados en el mes de diciembre de 2023.

Que mediante escrito de fecha 26 de enero de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, el contratista solicita celebrar una prórroga a la citada orden de compra, para la entrega de los dieciocho (18) equipos portátiles y así cumplir con la totalidad del objeto contractual, esto teniendo en cuenta la información suministrada por el fabricante de los equipos, en la que manifestó que los equipos tendrían un estimado de entrega para mediados del mes de marzo; de otra parte

Es preciso indicar, que una vez analizada la justificación dada por la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., se encuentra procedente prorrogar dicha Orden de Compra, por el termino de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, tal como lo solicita la firma, teniendo en cuenta que en dicho termino se realizaría la entrega de los dieciocho (18) equipos y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad.

Así las cosas, en mi calidad de Supervisor, recomiendo que la Orden de Compra No. 116415 de 2023, sea prorrogada en la fecha de vencimiento, hasta el día 30 de abril de 2024, esto es en SESENTA Y UN (61) DÍAS calendario, contados a partir del primero (1) de marzo al treinta (30) de abril de 2024.

Dado lo anterior, se solicita autorización para realizar la respectiva prórroga a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, en los términos señalados.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte
Tecnológico - Supervisor de la Orden de
Compra

AFMJ/AA



DESAJCLO24-814

Santiago de Cali, febrero 26 de 2024

Ingeniero

ANDRES MAURICIO FERNÁNDEZ PEÑA

Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Supervisor de la Orden de Compra

Dirección Ejecutiva Seccional del Valle

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 17

Cali

Asunto: "Su oficio No. DESAJCLO24-812
de fecha 26 de febrero de 2024 –
Autorización prórroga"

Respetado Ingeniero Fernández Peña,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Ejecutiva Seccional acepta la recomendación y autoriza la prórroga de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, cuyo objeto corresponde a la adquisición de computadores portátiles, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA

Directora Ejecutiva Seccional

AFMJ/AA



DESAJCLO24-816

Santiago de Cali, febrero 26 de 2024

Señora
ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Representante Legal
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
Bogotá D.C.

Asunto: *“Modificación No. 5 - Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 116415 de 2023”*

Respetada Señora Aliz Adriana,

En mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 116415 de 2023, se informa que en atención a su solicitud de fecha 26 de febrero de 2024, donde solicita prorrogar nuevamente la fecha de vencimiento de la orden de compra del asunto, esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizará los trámites pertinentes para adelantar la Modificación No. 5, consistente en prorrogar la fecha de vencimiento en SESENTA Y UN (61) DÍAS calendario, contados a partir del PRIMERO (1) DE MARZO AL TREINTA (30) de ABRIL de 2024.

Dado lo anterior, se solicita allegar el Certificado de Cámara de Comercio actualizado con fecha no superior a 30 días.

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Supervisor de la Orden de Compra

AFMJ/AA

Re: Solicitud de prorroga OC. 116415

licitaciones licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>

Mar 27/02/2024 10:17 AM

Para:Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

SA2425264062797[1].pdf;

Buenos días

Adriana

Envío adjunto documento solicitado.

Cordialmente

Yuly Bolaños Pastran

Licitaciones

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Cel: (571) 3173655237

Autopista Medellín km 3.5 Oficina C-72 vía Cota

Terminal Terrestre de Carga

Corporativo: licitaciones@pypsystems.com



VISITA NUESTRA PAGINA:

<https://www.pypsystems.com/>



----- Declaración de Confidencialidad de Correo Internet -----

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos está destinada únicamente para la persona o entidad a la cual está dirigida y es privada y confidencial. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, difusión, distribución o copia de este mensaje y/o archivos adjuntos está estrictamente prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente inmediatamente respondiendo este mismo correo. Gracias por su cooperación.

----- **Internet e-mail Confidentiality Statement** -----

Information contained in this e-mail message and /or in the attached files is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed and is private and confidential. If you are not the intended recipient, any storage, dissemination, distribution or copying of this message and/or attached files is strictly prohibited. If you have received this message in error, please destroy it and notify to the sender immediately by reply this e-mail. Thank you for your cooperation

El lun, 26 feb 2024 a la(s) 5:19 p.m., Adriana Fernanda Mogollon Jimenez
(amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenas tardes Yuly,

Remito oficio dando respuesta a la solicitud de prorroga, quedo atenta al documento requerido.

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ

Asistente Administrativo

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Conmutador 8986868 - Extensión 1505

De: licitaciones licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 11:38 a. m.

Para: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de prorroga OC. 116415

Buenos días

Sra. Adriana

Por medio del presente correo envío solicitud de prórroga para la OC. 116415.

Cordialmente

Yuly Bolaños Pastran

Licitaciones

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Cel: (571) 317365237

Autopista Medellín km 3.5 Oficina C-72 vía Cota

Terminal Terrestre de Carga

Corporativo: licitaciones@pypsystems.com



VISITA NUESTRA PAGINA:

<https://www.pypsystems.com/>



----- **Declaración de Confidencialidad de Correo Internet** -----

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos está destinada únicamente para la persona o entidad a la cual está dirigida y es privada y confidencial. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, difusión, distribución o copia de este mensaje y/o archivos adjuntos está estrictamente prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente inmediatamente respondiendo este mismo correo. Gracias por su cooperación.

----- **Internet e-mail Confidentiality Statement** -----

Information contained in this e-mail message and /or in the attached files is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed and is private and confidential. If you are not the intended recipient, any storage, dissemination, distribution or copying of this message and/or attached files is strictly prohibited. If you have received this message in error, please destroy it and notify to the sender immediately by reply this e-mail. Thank you for your cooperation

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14
Recibo No. AA24252640
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellín Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono comercial 1: 6018415534
Teléfono comercial 2: 3202754641
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellín Costado Sur

Oficina C-72

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono para notificación 1: 6018415534
Teléfono para notificación 2: 3202754641
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14
Recibo No. AA24252640
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14
Recibo No. AA24252640
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 433-002283 del 20 de octubre de 2021, la Superintendencia De Sociedades, Inscrito el 18 de Enero de 2022 con el No. 00005931 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2042.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aliz Adriana Afanador Guiza	C.C. No. 000000053050808

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sildana Santos	Gutierrez C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 23 del 4 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02761275 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14
Recibo No. AA24252640
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.384.717.402
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14
Recibo No. AA24252640
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 14:22:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808240227142227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 14:22:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901240227142257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242293665



PIB
14:23:17
Hoja 1 de 01

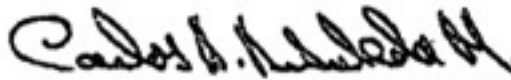
Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242293729



PIB
14:23:44
Hoja 1 de 01

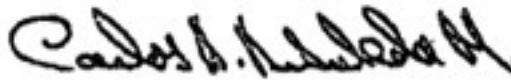
Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:15 PM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2024 02:24:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86186301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES.

Número de Contrato : ORDEN DE COMPRA 116415

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Póliza Única : No. 14-44-101194036 ANEXO / 5

Expedida por : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparos : 1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

3- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Valor Asegurado : 1- CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON 31/CTAVOS (\$102.920.902.31) M/CTE.

2- CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON 31/CTAVOS (\$102.920.902.31) M/CTE.

3- CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 15/CTAVOS (\$51.460.451.15) M/CTE.



Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
	1.	25	09	2023		30	10	2024
	2.	25	09	2023		30	10	2024
	3.	25	09	2023		30	04	2027

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la orden de compra No. 116415 y sus modificaciones, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101194036		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
29 02 2024	25 09 2023			00:00	30 04 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1			
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 8773518		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DESAJ - VALLE DEL CAUCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.003.838-9			
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 12-15						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 8846342		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 116415 CUYO OBJETO SE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO 002 DE 2023 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, REALIZADO POR EL JEFE DE GRUPO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO, CORRESPONDIENTE A 733 COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y 236 COMPUTADORES PORTÁTILES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/09/2023	30/10/2024	\$102,920,902.31	\$102,920,902.31
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25/09/2023	30/10/2024	\$102,920,902.31	\$102,920,902.31
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/09/2023	30/04/2027	\$51,460,451.15	\$51,460,451.15

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EXIGENCIA DE LA ENTIDAD SE AJUSTA EL PLAZO DE LA PRESENTE POLIZA HASTA EL 30/04/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****95,533.00	\$ *****8,000.00	\$ *****19,671.00	\$ *****123,204.00	\$ *****257,302,255.77	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101194036

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



ACEZ AFANADOR
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101194036		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59	TIPO MOVIMIENTO
29	02	2024	25	09	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.590-1
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72		CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA
		TELÉFONO: 8773518

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DESAJ - VALLE DEL CAUCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 805.003.838-9
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 12-15		CIUDAD: CALI, VALLE
		TELÉFONO: 8846342

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101194036

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101194036, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de FEBRERO de 2024

14-44-101194036

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas